



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña María Inés Fuentes Lizana, Cédula de Identidad N° 11.531.464-5, para realizar venta de hortalizas menores en forma ambulante durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018 en el sector de Chocoa s/n de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para venta de hortalizas menores durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018 en el sector de Chocoa s/n de la comuna de Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**

